



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHSCSR-SJB: 162/2020

Comodoro Rivadavia, 03 de agosto de 2020

VISTO

La Nota CUDAP N° 2095/2020 presentada por el estudiante Elson Alejandro Quintana Kohler,

CONSIDERANDO

Que la Ley 26.206 de Educación Nacional y la Ley 24.521 de Educación Superior y su modificatoria establecen responsabilidades y el compromiso que el Estado Argentino tiene en la inclusión de estudiantes con discapacidad en el sistema educativo y en la institución universitaria, particularmente, como así también respecto de la incorporación de la problemática de la discapacidad en la producción universitaria en sus tres pilares fundamentales: docencia, investigación y extensión.

Que la Ley 25.689 señala la obligatoriedad del Estado Nacional a ocupar personas con discapacidad en una proporción no menor del 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo, exclusivamente otorgados por ellas.

Que el Régimen Federal de Empleo Protegido Ley N° 26816 su Decreto N° 1771/15, promueve el desarrollo laboral de las personas con discapacidad mejorando el acceso al empleo y posibilita la obtención, conservación y progreso en un empleo protegido y/o regular en el ámbito público. Impulsando el fortalecimiento técnico y económico de los organismos responsables para generar condiciones protegidas de empleo y producción que incluyen a las personas con discapacidad.

Que la Ordenanza CS N° 177 de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco ha establecido las acciones tendientes al cumplimiento de la creación de condiciones de accesibilidad para los alumnos y alumnas en situación de discapacidad.

...//



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

..//2

Que el cuerpo de consejeros y consejeras reunido en sesión ordinaria ha dado lugar a la presentación realizada por el estudiante Elson Alejandro Quintana Kohler, considerando que es necesario dar curso a lo solicitado por el mismo en cuanto a designación rentada, con carácter excepcional, en el cargo de Auxiliar de Segunda dedicación simple en la asignatura Historia del Antiguo Oriente.

Que el estudiante Quintana Kohler desarrolla tareas en la asignatura de referencia desde el año 2018.

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales favorecer la composición integral de las cátedras a través de la incorporación y formación sostenida en el tiempo de auxiliares alumnos.

Que a los efectos presupuestarios el cargo, para el ciclo 2020, será cubierto transitoriamente mediante la realización de un Contrato Locación de Servicios con una remuneración equivalente a un cargo de Auxiliar de segunda dedicación simple y cuya imputación se corresponderá a fondos de recursos del régimen de recursos a terceros de la Facultad (Dependencia 3-Subdependencia 53-Fuente 12-Sede Trelew).

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la 1° Sesión Ordinaria de este cuerpo, durante los días 31 de junio y 1 de julio ppdos.

POR ELLO:

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE

Art.1°) Celebrar un Contrato de locación de servicios Monto Fijo docente (CLSMFD) con el estudiante Sr. Elson Alejandro Quintana Kohler, DNI 40.208.122, para el desarrollo de tareas de Auxiliar de segunda en la asignatura Historia del Antiguo Oriente de las Carreras de Historia pertenecientes a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la

...//



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

..//3.-

Delegación Académica Trelew a partir del día 3 de Julio de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021; percibiendo una remuneración mensual de \$ 15990,48 con imputación presupuestaria a la partida 3 - 53 – Fuente 12 Sede Trelew.

Art.2°) La designación objeto de la presente carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno cuando el involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a) Notificación de la designación correspondiente.
- b) Presentación ante la DIRECCIÓN DE PERSONAL dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la presentación del certificado de aptitud física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c) Presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza Consejo Superior N° 121)

Art. 3°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 162/2020



Mg. María Laura Olivares
Secretaria



Mg. Patricia Viviana Pichl
Presidente